

EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

El **Programa de Aprendizaje Permanente** pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, mejorando las posibilidades de empleo y la cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos, para crear una referencia educativa y formativa de calidad a nivel mundial.

El **Programa de aprendizaje permanente (PAP)** es el principal mecanismo de financiación europeo en el campo de la educación y la formación. Por primera vez un único programa se ocupa del aprendizaje desde la infancia hasta la edad madura. El Programa de aprendizaje permanente abarca el período 2007-2013 y sustituye a los programas Sócrates, Leonardo da Vinci y e-Learning.

El Programa de Aprendizaje Permanente comprende **cuatro programas**:

1. El **programa Comenius**: Educación infantil, primaria y secundaria.
2. El **programa Erasmus**: Educación superior formal
3. El **programa Leonardo da Vinci**: Formación profesional.
4. El **programa Grundtvig**, Educación de personas adultas.

A estos cuatro pilares hay que añadir el **programa transversal**,

con cuatro actividades clave:

1: La cooperación política y la innovación . Comprende:

Las visitas de estudio.

Los Proyectos de investigación y estudios comparativos europeos.

2: La promoción del aprendizaje de idiomas.

3: El desarrollo estrategias educativas innovadoras y basados en las TIC.

4: la difusión y aprovechamiento de los resultados de las actividades del

programa de aprendizaje permanente y de anteriores programas afines,

Y el programa **Jean Monnet**, orientado hacia la integración europea.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ERASMUS:

- **Mejorar la calidad de la Enseñanza Superior.**
- **Reforzar su dimensión europea.**
- **Fomentar la cooperación universitaria transnacional entre centros superiores de la Unión Europea, del espacio económico Europeo, Chipre, Malta y Turquía.**
- **Promover la movilidad europea de estudiantes y personal docente.**
- **Mejorar la transparencia y el reconocimiento académico de los estudios y los títulos en toda la comunidad Europea.**

1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON FINES DE ESTUDIO.

1.1. OBJETIVOS:

Los objetivos de la movilidad de estudiantes Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

Consiste en la realización de un período de estudios en una institución de educación superior de otro país europeo. Al final del mismo la institución de origen del estudiante reconocerá académicamente los estudios realizados. Durante este periodo, el estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida. Podrán participar los estudiantes de instituciones de Educación superior que posean una Carta Universitaria Erasmus. El estudiante debe recibir un acuerdo de estudios por escrito relativo al programa de estudios que seguirá en el país de acogida. Al término de la estancia en el extranjero, la institución de acogida debe remitir al estudiante Erasmus y a su institución de origen un certificado de que ha completado el programa acordado y un informe de sus resultados.

Las ayudas a los estudiantes Erasmus son compatibles con cualquier otra ayuda o préstamo nacional. Pueden solicitar ayudas para Movilidad de estudiantes con fines de estudio las Instituciones de educación superior en posesión de la Carta universitaria Erasmus La ayuda tiene

como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.). La duración: es de mínimo 3 meses y máximo 12 meses.

MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA IMPARTIR ENSEÑANZA.

Los objetivos de la movilidad de personal docente Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes que no pueden participar en un programa de movilidad se beneficien de los conocimientos y la experiencia de personal académico de instituciones de Educación Superior de otros países europeos.
- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.
- Animar a las instituciones de Educación Superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y el contenido de los cursos que ofertan.

Las características de esta acción son:

La actividad principal es la enseñanza impartida por un profesor en otra Institución de Educación Superior de un país socio, aunque al margen puedan desarrollarse otras actividades.

Podrá participar el personal docente de instituciones de Educación Superior que posean una Carta Universitaria Erasmus.

El personal docente que participa en un programa de movilidad debe estar integrado en el departamento o la facultad del centro de acogida. Esto implica que:

- La movilidad de personal docente está basada en acuerdos interinstitucionales
- Las instituciones de enseñanza superior socias deben acordar con anterioridad a dicha estancia el programa de estudios que seguirán los profesores visitantes.

La selección de los beneficiarios corresponde a la Institución de Educación Superior de origen.

¿Quién puede solicitar ayudas para Movilidad del personal docente de las instituciones de Educación Superior para impartir enseñanza?

Instituciones de Educación Superior en posesión de una Carta Universitaria Erasmus

Duración

No se establece una duración mínima de esta actividad, pero es obligatorio impartir al menos cinco horas lectivas. La duración máxima es de seis semanas, aunque la Agencia Nacional financiará como máximo dos semanas

Actividades financiadas

La ayuda representa una contribución de los gastos de viaje y manutención.